

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

5666 *Resolución de 8 de abril de 2019, de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, por la que se publica la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 44, de 6 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la presente convocatoria.

1. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la convocatoria es proveer, mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, vacantes y dotados presupuestariamente.

2. *Forma de provisión.*

La provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se llevará a cabo por el procedimiento de libre designación, tal como está recogido en la Relación de Puestos de Trabajo, y de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, el artículo 79 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los artículos 28 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, que aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. *Requisitos.*

Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local, así como el personal estatutario de los Servicios de Salud, personal universitario, personal al servicio de las asambleas legislativas, al servicio de los órganos constitucionales o estatutarios o personal funcionario con habilitación de carácter nacional, sea cual sea su situación administrativa, salvo la de suspensión firme de empleo, y siempre que hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido desde que se les adjudicó con carácter definitivo el puesto de trabajo del que son titulares.

4. *Plazo para presentar solicitudes.*

El plazo para presentar solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOE».

5. *Plazo para resolver.*

El plazo para resolver la convocatoria es de un mes a contar desde el día en el que finalice el plazo para presentar solicitudes, salvo que concurren las circunstancias que permitan la resolución parcial anticipada.

No obstante, el Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, mediante una resolución motivada, puede ampliar este plazo hasta otro mes adicional.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica de la Oficina y/o en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», en la forma prevista en las propias bases.

Palma, 8 de abril de 2019.–El Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balerars, Jaime Far Jiménez.